Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Programas Especiales
OFPA N° 46119

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2546 DEL 21.06.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE *VIVIENDA ROL 32, POR LA* VIVIENDA ROL 76 DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003799 08.08.2014

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, y el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 4558 del 24 de octubre de 1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a la Sra. Audolina del Pilar Cayuqueo Sepúlveda, entre otros, por el Rol 32 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, de la comuna de Puente Alto, [redacted], cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 28.11.1994, protocolizado ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, bajo el Nº 339, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 48 Nº 76, correspondiente al año 1995;

c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 24 de septiembre de 2013, en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado sin haberse tramitado a la fecha alzamiento de la hipoteca constituida por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto de fecha 14.11.2012;

d) La Resolución Exenta Nº 2546 del 21 de junio del 2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de los postulantes del 2º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura la Sra. Audolina del Pilar Cayuqueo Sepúlveda como postulante a la Alternativa Nº 3;

e) La Solicitud de Cambio de Alternativa de fecha 2007 firmada por la Sra. Cayuqueo Sepúlveda, beneficiario de la Alternativa N° 3 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en el cual solicita nuevamente cambio a la alternativa N° 1 correspondiente a la adquisición de una nueva vivienda SERVIU;

f) El contrato de permuta de fecha 11 de febrero de 2014, protocolizado ante la Notario Público de Puente Alto doña Maria Gloria Acharan Toledo, bajo el Nº 1543, instrumento mediante el cual SERVIU Metropolitano adquirió a doña Maria Soledad Carter Moreno, el inmueble Rol 76 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [redacted], por el precio de UF 201,4, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 3002v, Nº 5026 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2014;

g) El Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 20 de abril de 2005 firmada por la Sra. Audolina del Pilar Cayuqueo Sepúlveda, que da cuenta de la nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente;

h) La Resolución Exenta Nº 2894 del 13.06.2005 del Departamento Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, y que aprueba valores de tasación de 96 viviendas reparadas, entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 269;

i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

15/x

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2546 DEL 21.06.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE *VIVIENDA ROL 32, POR LA* VIVIENDA ROL 76 DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 2546 de fecha 21 de junio de 2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Audolina del Pilar Cayuqueo Sepúlveda, beneficiaria de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;

2.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N°2546, permanecerán vigente y sin modificar.

3.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 32 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [redacted] de propiedad de la beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. AUDOLINA DEL PILAR CAYUQUEO SEPÚLVEDA, [redacted] por el inmueble Rol 76 de la misma Población, [redacted] de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución.

4.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 76 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [redacted] es el equivalente a UF 269, según se indica en la Resolución citada en el Visto h) y el precio de la vivienda Rol 32 de la misma Población, [redacted] es el equivalente a UF 243,08. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 25,92, será enterada por la Sra. Audolina del Pilar Cayuqueo Sepúlveda con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución.

5.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Audolina del Pilar Cayuqueo Sepúlveda en los términos señalados en el Resuelvo Nº 4 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca inscrita por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

6.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA

DIRECTOR

Alberto Pizarro Saldías
Geógrafo PUC
Director (PT)
Serviu Metropolitano

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
21 JUL 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

MERB.PCP.XFL.CPS.fgc
TRANSCRIPCIÓN
Dirección - Subdirección Administración y Finanzas - Subdirección de Operaciones Habitacionales - Asignación de Subsidios Habitacionales- Depto. Normalización Deudas - Depto. Jurídico- Depto. de Gestión Inmobiliaria Subdepto. de Presupuesto- Sección Control y Análisis Contable-Oficina de Títulos-Sección Programas Especiales **(Fabiola Gutierrez Canales)**-Sección Secretaría General Ministro de Fe-Sección Partes y Archivos- Archivo- Proyecto Nº ____/